CREADO EL 17 DE ENERO DE 1945

ACTA Nº 002-2024 DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE AS Nº 02-2024-MDY/CS-2

Siendo las 10:00 horas, el dia hoy martes 17 de sitiembre de 2024, en la ciudad de Yarumayo, en las Instalaciones de la Oficina de la Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Yarumayo, se reunieron los Miembros del Comité de Selección conformado por el ARQ. ANIVER GOMEZ HUAYTAN DIEGO Presidente del comite, CPC. LUIS A. TINEO VIDAURRE Primer Miembro y ECOM. MIHOMER R. VEGA DAVILA Segundo Miembro; designados mediante RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 092-2024-MDY/A, aprobado con fecha 19 de agosto del 2024, encargados de conducir el procedimiento de selección convocado por la municipalidad distrital de Yarumayo, para la Contratación; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 585 DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DE CHINCHAN, DISTRITO DE YARUMAYO, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CUI 2642398, conforme a las facultades conferidas en el artculo 43 del reglamento de la Ley de contrataciones de Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante Reglamento, con finalidad de llevar a cabo las etapas de Admision, Calificacion y Evaluacion de Ofertas y el consiguiente Otorgamiento de Buena Pro.

Acto seguido se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, para verificar el registro de participantes al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2024-MDY/CS-2, para la Contratación del Contratación del MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 585 DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DE CHINCHAN, DISTRITO DE YARUMAYO, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CUI 2642398 - primera Convocatoria", teniendo como registrado a diez (10) participantes que realizaron su inscripción de forma electrónica a través del SEACE que son los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20528941070	CONSTRUCTORA DURAND AYM S.A.C.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20528941070
2	Proveedor con RUC	20568348347	GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	09/09/2024	Válido		09/09/2024	20568348347
3	Proveedor con RUC	20600068491	SCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/09/2024	Válido		07/09/2024	20600068491
4	Proveedor con RUC	20603139519	CONSTRUCTORA Y CORPORACION D'GALLO E.I.R.L.	05/09/2024	Válido		05/09/2024	20603139519
5	Proveedor con RUC	20604048746	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CREATIVA H&A SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/09/2024	Válido		05/09/2024	20604048746
6	Proveedor con RUC	20604480303	GRUPO CARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/09/2024	Válido		09/09/2024	20604480303
7	Proveedor con RUC	20606300027	SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L.	08/09/2024	Válido		08/09/2024	20606300027
8	Proveedor con RUC	20606902639	MC CAPRICORNIO INVERSIONES S.A.C.	10/09/2024	Válido		10/09/2024	20606902639
9	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	10/09/2024	Válido		10/09/2024	20608432257
10	Proveedor con RUC	20611493046	PEC INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/09/2024	Válido		15/09/2024	20611493046

A continuación, se procedió a verificar el Registro de Ofertas presentadas a través del SEACE, al "Procedimiento teniendo a mencionar a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo Acciones
1	20606300027	CONSORCIO EL PIONERO	16/09/2024	00:04:59	20606300027	16/09/2024	00:09:11	Enviado	Valido	0/
2	20606902639	CONSORCIO CHINCHAN EDUCA	16/09/2024	21:05:49	20606902639	16/09/2024	21:17:19	Enviado	Valido	0/
3	20528941070	CONSTRUCTORA DURAND AYM S.A.C.	16/09/2024	21:14:18	20528941070	16/09/2024	21:14:36	Enviado	Valido	0/

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

1.- ADMISIÓN DE LA OFERTA



CREADO EL 17 DE ENERO DE 1945

cto seguido, después de identificar la propuesta, los miembros del comité de selección proceden con la verificación de la propuesta presentada de manera electrónica, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la ADMISIÓN DE LA OFERTA, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad a acápite 2.2.1.1 del sub numeral 2.2.1. del numeral 2.2. del Capítulo II, del Procedimiento de Selección de la sección específica de las Bases Integradas, el Resultado de la revisión es la siguiente:

	LOS PARTICIPANTES EVALALUADOS PARA SI ADMISION.			
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO EL PIONERO	CONSORCIO CHINCHAN EDUCA	CONSTRUCTORA DURAND AYM S.A.C.	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	
g) El precio de la oferta en soles (Anexo Nº 6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
RESULTADOS DE LA ADMISION	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO DMITIDA	

Con el presente resultado, el Comité de Selección, quien dirige el procedimiento de selección para la "EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 585 DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DE CHINCHAN, DISTRITO DE YARUMAYO, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CUI 2642398 - segunda Convocatoria y de acuerdo al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone "El procedimiento queda DESIERTO.

RESULTADO DE LA ADMISION

CONSTRUCTORA DURAND AYM S.A.C.

1. DENTRO DEL DESAGREGADO DE PARTIDAS, EL POSTOR SEÑALA UNA PARTIDA QUE NO CORRESPONDE A LO QUE SOLICITA EN EL EXPEDIENTE TECNICO, YA QUE SE SOLICITA DE 1/2" Y EL POSTOR PLANTEA DE 112"

CREADO EL 17 DE ENERO DE 1945

05.01.02	SISTEMA DE AGUA FRIA	Q	05,01,01.06	GRIFERIA PARA BEBEDERO
05.01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA	D:	05.01.01.07	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS COMPLEMENTARIOS
05.01.02.01.01	SALIDA DE AGUA CON TUBERÍA PVC C-10 Ø 1/2	0	05.01.02 05.01.02.01	SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA DE AGUA FRIA
05.01.02.02	RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCION PARA		05.01.02.01.01	SALIDA DE AGUA CON TUBERÍA PVC C-10 Ø 1/2" RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCION PARA AGUA FRIA
05.01.02.02.01	TUBERIA PVC AGUA C-10 Ø 1/2"		05.01.02.02.01	TUBERIA PVC AGUA C-10 Ø 1/2"
05.01.02.02.02	TUBERIA PVC AGUA C-10 Ø 3/4"		05.01.02.02.02 05.01.02.03	TUBERIA PVC AGUA C-10 Ø 3/4" ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA
05.01.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA		05.01.02.03.01	TEE PVC AGUA C-10 Ø 1/Z*
05.01.02.03.01	TEE PVC AGUA C-10 Ø 112"		05.01.02.03.02 05.01.02.03.03	REDUCCION PVC AGUA C-10 Ø 3/4" x 1/2" CODO PVC AGUA C-10 Ø 1/2" x 90"
05.01.02.03.02	REDUCCION PVC AGUA C-10 Ø 3/4" x 1/2"		05.01.02.03.04	CODO PVC AGUA C-10 Ø 3/4" x 90"
05.01.02.03.03	CODO PVC AGUA C-10 Ø 1/2" x 90°		05.01.02.04 05.01.02.04.01	LLAVES Y VALVULAS VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"
05.01.02.03.04	CODO PVC AGUA C-10 Ø 3/4 " x 90°		05.01.02.04.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4°
05.01.02.04	LLAVES Y VALVULAS			Servicio de Ingenieria URCEMAR S.R.I
05.01.02.04.01	VALVULACOMPUERTADE BRONCE DE 1/2"			César B. Cabrera Lino
05 04 00 04 00	WALLES A COMPUEDTA DE DECAME DE AM			GERENTE GENERAL

05.01.02.02.01	TUBERIA PVC AGUA C-10 Ø 1/2"
05.01.02.02.02	TUBERIA PVC AGUA C-10 Ø 3/4"
05.01.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA
05.01.02.03.01	TEE PVC AGUA C-10 Ø 112"
05.01.02.03.02	REDUCCION PVC AGUA C-10 Ø 3/4" x 1/2"
05.01.02.03.03	CODO PVC AGUA C-10 Ø 1/2" x 90°
05.01.02.03.04	CODO PVC AGUA C-10 Ø 3/4 " x 90°
05.01.02.04	LLAVES Y VALVULAS
05.01.02.04.01	VALVULACOMPUERTADE BRONCE DE 1/2"
05.01.02.04.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"
05.01.02.05	PIEZAS VARIAS
05.01.02.05.01	TAPA DE REGISTRO DE 0.25X0.25 TIPO PLA 9,
05.01.02.05.02	TAPA DE REGISTRO DE 0.25X0.25 TIPO PLA A.
05.01.03	SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL
05.01.03.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA
05 04 00 04 04	CANALETA DE DI ANCLIA CALVANIZADA DA A



2. DE ACUERDO A LAS BASES SOLICITA COMPONENTES EN LOS SIMILARES, SIN EMBARGO ADJUNTA LA EXPERIENCIA SIN JUSTIFICAR ELLO.

ediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	PR
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLON	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE ESTABLECIDO EN EL DISEÑO CURRICULAR, POR NIVELES EN LA I.E.P.I. AGROPECUARIO ANTONIO RAIMONDI. DEL CENTRO POBLADO LA MORADA, DISTRITO DE CHOLON - MARAÑÓN - HUÁNUCO"	N°001-2016- MDCH/CS	11/10/2016	10/01/2018	CON
	TOT	TAL				

ma, 16 de setiembre de 2024

Vingenson A. Durand Villanueva GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o





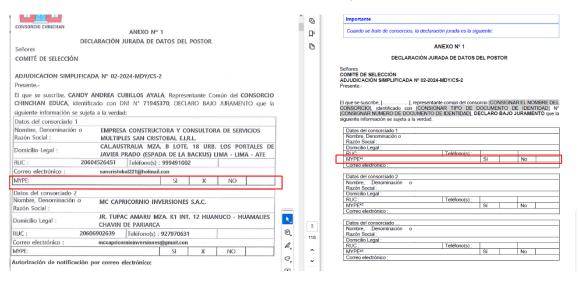
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUMAYO

PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO

CREADO EL 17 DE ENERO DE 1945

CONSORCIO CHINCHAN EDUCA

EL FORMATO DE LAS BASES ESTADARES DEL PROCEDIMIENTO EN CUESTION PRESENTA UNA VARIACION EN RELACION CON EL FORMATO QUE PRESENTA EL POSTOR.



2. LAS BASES SOLCIITA EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD QUE SEA DE NIVEL INICIAL ASI MISMO LO REAFIRMA LA ABSOLUCION DE CONSULTAS CON LA CONSULTA N° 01 Y N°02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUMAYO

AS-SM-2-2024-MDY/CS-2

Nro. de convocatoria : Objeto de contratación :

Descripción del obieto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LE. 585 DE LA LOCALIDAD DE

SAN CRISTOBAL DE CHINCHAN, DISTRITO DE YARUMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CREATIVA H&A SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD Nombre o Razón social : Hora de envío : 09:24:35

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE LOS POSTORES SE PERMITA ACREDITAR COMO OBRA SIMILAR A: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMERARIA

YA QUE TECNICAMENTE TIENEN CARACTERISTICAS Y/O ACTIVIDADES IGUALES Y SIMILARES AL OBJETO DE

DE NO SER ACOGIDO EXIJO QUE SE PRESENTE UN INFORME O RESPUESTA CON SUSTENTO TECNICO DEL PORQUE LO SOLICITADO NO SERA CONSIDERADO SIMILAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 52 Numeral: 3.2 Literal: B Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente observación, resulta menester señalar que: la Directiva Nº 023-2016-OSCE/CD. Disposiciones sobre formulación y absolución de consultas y observaciones, aprobada por la Resolución N° 274-2016- OSCE/PRE, precisa que las consultas a las bases y las observaciones a las bases no deben emplearse para formular pretensiones que

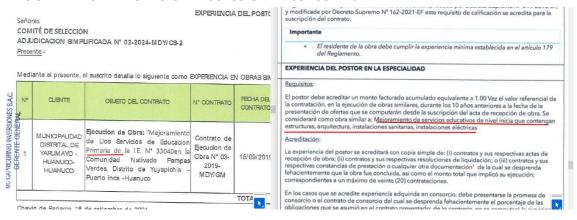
desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Según lo previsto en el artículo 29.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", En ese sentido, de acuerdo a lo informado por el área usuario NO SE ACOGE LÁ OBSERVACIÓN.

Debe tenerse en cuenta que, el diseño de aulas de educación inicial, como es en el presente caso, la Institución Educativa Inicial 585, cuya población estudiantil comprende a niños de 3, 4 y 5 años, se debe respetar el criterio SEGUN EL INFORME DE SUSTENTO DEL AREA USUARIA INFORME N° 201 -2024-AGH-SGDUR/SG Las edificaciones de educación inicial y educación primaria son distintas en cuanto a la funcionalidad y a las actividades que se realizan según las necesidades de los usuarios (alumnos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CREADO EL 17 DE ENERO DE 1945

SIN EMBARGO, EL POSTOR ADJUNTA EXPERIENCIA EN NIVEL PRIMARIO LO CUAL ESTA EN CONTRA A LO SEÑALADO EN LAS BASES Y ABSOLCUION DE CONSULTAS



CONSORCIO EL PIONERO

NO ES NITIDA EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL POSTOR, EN EL PRECIO UNITARIO NO SE PERCIBE EL PRECIO DE LA PARTIDA.

03.01.04.02.03	CERÁMICO PARA EL BEBEDERO	m2	5.06	68.63	347.27
03.01.04.03	VEREDAS				6,422.74
03.01.04.03.01	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS	m2	70.14	21.03	1,475.04
03.01.04.03.02	VEREDA DE CONCRETO E=4"	m2	45.79	55.40	2,536.77
03.01.04.03.03	CONCRETO EN UÑAS DE VEREDA C:H - 1:8	m3	6.60	300.68	1,984.49
03.01.04.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	5.52	194.91	247.90
03.01.04.03.05	JUNTAS DE CONSTRUCCION EN VEREDAS E=1"	m	12.60	4.17	178,54

Conforme la modificación del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo N°377-2019-EF, Articulo 73. Presentación de ofertas, literal 73.2 establece: para la admisión de las ofertas el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literal a), b), c), e) y f) del articulo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnic especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Y conforme la modificación del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo N°377-2019-EF, articulo 52, los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente: literal f) el monto de la oferta, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección, así como, el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. Tratándose de compra corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada entidad participante

Cabe precisar que conforme las bases estándar para la contratación de la ejecución de obras sección general, disposiciones comunes de procedimientos de selección, capítulo I, etapas del procedimiento de selección, numeral 1.8 presentación y apretura de ofertas, establece: (...) El participante debe verificar antes de su envió, bajo su responsabilidad, que el archivo puede ser descargado y su contenido sea legible (...).

Así mismo conforme la resolución N°2002-2020-TCE-S4 del tribunal de contrataciones del estado, numeral 16 indica (...) En efecto, no es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores, por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.

Así mismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por si solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad, es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

NO SEÑALA LA CATEGORIA O NIVEL EDUCATICO DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.





Conste por el presente documento el contrato de ejecución de obra, por la modalidad A PRECIOS UNITARIOS objeto la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL BARRIO EL PACIFICO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES" que celebra de una parte de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC Nº 20156696596, con domicilio legal en Calle Bolognesi Nº 194 del Distrito de Tumbes, Provincia y Departamento de Tumbes,

3. EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE ADJUNTA EN LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SE ENCUENTRA INCOMPLETO YA QUE NO CUENTA CON EL DORSO DE LA LEGALIZACION DE DICHO DOCUMENTO.



Culminado con lo actuado se da por culminado la reunion, siendo las 12:50 horas del mismo dia y año, procediendo los miembros a suscribir en señal de conformidad e indicando su respectiva publicacion en el sistema electronico de contrataciones del estado (SEACE), firmando el acta los presentes.

GOMEZ HUAYTAN ANIVER
Presidente del Comité de selección

LUIS A. TINEO VIDAURRE
Primer Miembro

MIHOMER R. VEGA DAVILA Segundo Miembro